

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 5 de febrero de 2026

Exp. 2026-32-1-0000003

R/D N° 9/2026

VISTO: Lo dispuesto por el artículo 546 de la Ley N° 20.446, de 16 de diciembre de 2025;

RESULTANDO I: que la norma facultó al INUMET a disponer el pasaje al régimen de provisorio, al amparo del artículo 5 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021, a los funcionarios que a la fecha de promulgación de la citada norma se encuentren desempeñando tareas bajo la modalidad de contrato de función pública;

II: que el artículo 546 de la Ley N° 20.446 creó en el Inciso 32, Programa 420 "Información oficial y documentos de interés público", Unidad Ejecutora 001 "Instituto Uruguayo de Meteorología", tres cargos de Técnico I, Escalafón T/C, Grado 1, financiados con cargo al objeto del gasto 099.000 "Otras retribuciones", sin que ello suponga incremento presupuestal;

III: que la situación funcional de Álvaro Silva, Valeria Rovira y Ernesto Marchesoni, ha sido dispuesta por Resolución de Directorio N° 315/2023, de fecha 5 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO I: que la Oficina Nacional del Servicio Civil emitió informe previo y favorable respecto de la transformación de vínculo solicitada, conforme surge del Informe N.º 64/2026, obrante a fs. 27 a 29 del expediente;

II: que conforme al marco normativo vigente la contratación proyectada no implica lesión de derechos funcionales ni disminución de las retribuciones actualmente percibidas;

III: que se cumplen los extremos establecidos en la normativa vigente, encontrándose las presentes contrataciones

inumet

Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorin 1488. CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay

exceptuadas de la selección mediante concurso de oposición y méritos, y excluidas del Sistema de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina Nacional del Servicio Civil;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el artículo 546 de la Ley N° 20.446, el artículo 5° de la Ley N° 19.996, artículo 13 de la Ley N° 18.719, Ley N° 19.158, así como a las demás normas concordantes y complementarias;

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA
RESUELVE**

1º) DISPÓNESE el pasaje al régimen de provisorio, a partir de la fecha de la presente resolución, a los siguientes funcionarios del Instituto Uruguayo de Meteorología, en los cargos de Técnico I, Escalafón T/C, Grado 1, creados por el artículo 546 de la Ley N° 20.446, al amparo de lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 19.996:

APELLIDO	NOMBRE	C.I.
Silva	Álvaro	
Rovira	Valeria	
Marchesoni	Ernesto	

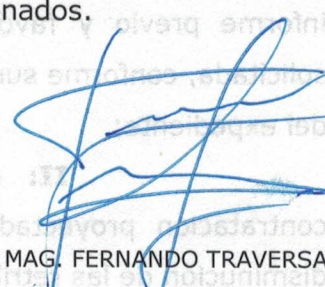
2º) ESTABLECER que el ingreso al régimen de provisorio tendrá carácter provisorio por el plazo de doce (12) meses, manteniéndose los derechos funcionales y las retribuciones actualmente percibidas por los funcionarios.

3º) COMETER a la División Gestión Humana a la realización de las gestiones pertinentes y la actualización de los datos en el Registro de Vínculos del Estado, de conformidad con el artículo 13 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

4º) NOTIFIQUESE a los funcionarios mencionados.


DRA.(PHD) MADELEINE RENOM MOLINA

PRESIDENTA


MAG. FERNANDO TRAVERSA FRESCO

VICEPRESIDENTE



RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

MARIO ARIZTI BRUSA
ABOGADO-DIRECTOR

DRA. NATALIA GUASCO PERRONE

SECRETARIA GENERAL

Exp. 2026-32-1-00Q0003

R/D Nº 9/2026

inumet

Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorin 1488, CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay